

ORGANISMO AUTONOMO ZARAGOZA TURISMO
CONCEPTO: Contrato menor para la adquisición de equipamiento audiovisual
para el nuevo centro de visitantes
Ref: Exp. 107/2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **Objeto del contrato:** Adquisición de equipamiento audiovisual para el nuevo centro de visitantes de Zaragoza Turismo.
2. **Tipo de contrato:** Suministros.
3. **Valor estimado y órgano de contratación:**
 - El presente contrato tiene un valor estimado de: 14.990,00 €
 - El órgano de contratación competente es la Vicepresidencia de Zaragoza Turismo, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Presidenta del Organismo Autónomo mediante Decreto de 3 de julio de 2023.
4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.**

Se hace necesario proceder a la adquisición de diferentes equipamientos audiovisuales ante la apertura del nuevo centro de visitantes en el que van a centralizar los servicios de la sede principal de Zaragoza Turismo, ubicada actualmente en el edificio “El Cubo”, y la atención turística que en estos momentos se ofrece en la Oficina de Turismo de la Plaza del Pilar.

Entre las competencias que la legislación local recoge para los municipios de gran población se encuentra turismo y para su desarrollo, el Ayuntamiento de Zaragoza constituyó un organismo autónomo de carácter administrativo denominado “Zaragoza Turismo” que se rige por sus correspondientes Estatutos y es el responsable del presente contrato.

En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza se aplican, además de la legislación estatal y autonómica de régimen local, la Ley 10/2017 de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón de 30 de noviembre.

El contrato recibe financiación procedente del **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos**, dentro del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por lo tanto, en relación al régimen jurídico, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

ORGANISMO AUTONOMO ZARAGOZA TURISMO

CONCEPTO: Contrato menor para la adquisición de equipamiento audiovisual
para el nuevo centro de visitantes
Ref: Exp. 107/2023

Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato tipo, en función de necesidades estimadas.

6. ANEXO. Ficha técnica:

- a. Objeto
- b. Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria
- c. Plazo de ejecución
- d. Lugar de presentación
- e. Responsable del contrato
- f. Especificaciones técnicas
- g. Condiciones de aptitud para contratar
- h. Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas
- i. Criterios de adjudicación de las ofertas
- j. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento
- k. Garantías exigidas para continuar
- l. Forma de pago del precio

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y

ORGANISMO AUTONOMO ZARAGOZA TURISMO

CONCEPTO: Contrato menor para la adquisición de equipamiento audiovisual
para el nuevo centro de visitantes
Ref: Exp. 107/2023

en el precedente que individual o conjuntamente suponen la cifra prevista en el
apartado primero del referido artículo 118.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
José Francisco García
Gerente